



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Ciudad de México a 7 de enero de 2021
Oficio número: 500/2021/007.-008

JAVIER CORRAL JURADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Educación Pública, me permito informar a usted que en cumplimiento al Convenio de colaboración para la creación, operación y apoyo financiero, suscrito por ambas partes en su oportunidad, y atendiendo lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, hago de su conocimiento que, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, el subsidio ordinario federal que esta dependencia ha asignado a las Universidades Tecnológicas del estado de Chihuahua, es de **\$246,051,428.00 (Doscientos cuarenta y seis millones cincuenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente distribución:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	MONTO
Universidad Tecnológica Chihuahua Sur	\$11,893,899.00
Universidad Tecnológica de Camargo	\$11,303,652.00
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	\$102,462,075.00
Universidad Tecnológica de la Babícora	\$8,394,047.00
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	\$10,702,230.00
Universidad Tecnológica de Parral	\$12,764,202.00
Universidad Tecnológica Paso del Norte	\$15,582,898.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua	\$59,647,416.00
Universidad Tecnológica de Paquimé	\$13,301,009.00
TOTAL	\$246,051,428.00

Por lo anterior, y en atención a los acuerdos previamente establecidos, le informo que el subsidio ordinario correspondiente al Gobierno a su cargo, será de **\$246,051,428.00 (Doscientos cuarenta y seis millones cincuenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, que se distribuirán según el calendario anexo.

Es importante informar a usted, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Gobierno Federal podrá suspender las ministraciones otorgadas si se presentan incumplimientos a lo estipulado en el clausulado del Convenio Específico, así como en los calendarios de ministración correspondientes.





Oficio número: 500/2021/007.-008

En este sentido, anexo al presente se incluye el modelo del citado Convenio previamente validado por las instancias competentes de la Secretaría de Educación Pública, mismo que no deberá ser modificado en su contenido, en función de la validación referida, salvo en el apartado de las declaraciones de ese gobierno a su cargo, así como de las universidades correspondientes.

Por lo anterior, para el oportuno seguimiento de gestión en tiempo y forma del citado instrumento jurídico, se ha solicitado a la C. María Magdalena Campos Quiroz Rectora de la Universidad Tecnológica de Chihuahua para intervenir como el enlace de ambas partes, a quien se hará llegar el Convenio de referencia.

No omito mencionar que a ambos niveles de Gobierno nos corresponde cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, específicamente en el Artículo 66, Fracción III, del Reglamento de la Ley antes invocada, referente a los lineamientos para el Control del Ejercicio Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones aplicables.

Así mismo mucho agradeceré a usted se exhorte a las instituciones educativas referidas, se sujeten al cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad, honestidad y transparencia, promovidas por el Gobierno de la República en el ejercicio de los gastos de operación respectivos.

Finalmente, le comunico que las ministraciones federales estarán condicionadas a la formalización y registro del convenio específico ante la Secretaría de Educación Pública, por lo que, con el propósito de evitar el retraso en la transferencia de recursos a las Universidades, se requiere el envío a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas del citado convenio, con fecha límite del 22 de enero del presente año.

Sin otro particular reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

DE EDUCACIÓN SUPERIOR

FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ



SEP
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Ccp. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública.
Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua
Carlos González Herrera, Secretario de Educación y deporte del Estado de Chihuahua
Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Herminio Baltazar Cisneros, Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Guillermo José Álvarez Terrazas, Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

María Magdalena Campos Quiroz, Rectora de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

Carlos Servando Chávez Tiznado, Rector de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara

Erik Gabriel Loya Ruiz, Rector de la Universidad Tecnológica de la Babicora

Nora Elena Bueno Gardea, Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

Alfredo Attolini Pesqueira, Rector de la Universidad Tecnológica del Paso del Norte

José Luis Alvarado Moriel, Rector de la Universidad Tecnológica de Camargo

Francisco Rodríguez Rico, Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

Ana Gabriela Hernández Peña, Rectora de la Universidad Tecnológica de Paquimé

HBC/JJAC





SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021. CALENDARIO POR ENTIDAD FEDERATIVA
RAMO 11. PROGRAMA U006 "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES"

UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS
ENTIDAD: 08 CHIHUAHUA
(Pesos)

UNIVERSIDAD	PRESUPUESTO ANUNCIADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Universidad Tecnológica Chihuahua Sur	\$11,893,899.00	\$0.00	\$1,379,016.00	\$1,379,016.00	\$1,379,016.00	\$1,379,016.00	\$1,379,016.00	\$1,379,016.00	\$1,379,016.00	\$1,296,595.00	\$450,000.00	\$494,192.00	\$0.00
Universidad Tecnológica de Camargo	\$11,303,652.00	\$0.00	\$1,310,581.00	\$1,310,581.00	\$1,310,581.00	\$1,310,581.00	\$1,310,581.00	\$1,310,581.00	\$1,310,581.00	\$1,310,581.00	\$410,581.00	\$408,423.00	\$0.00
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	\$102,462,075.00	\$0.00	\$11,879,771.00	\$11,879,771.00	\$11,879,771.00	\$11,879,771.00	\$11,879,771.00	\$11,879,771.00	\$11,879,771.00	\$11,879,771.00	\$3,879,771.00	\$3,544,136.00	\$0.00
Universidad Tecnológica de la Babilora	\$8,394,047.00	\$0.00	\$973,232.00	\$973,232.00	\$973,232.00	\$973,232.00	\$973,232.00	\$973,232.00	\$973,232.00	\$973,232.00	\$473,232.00	\$134,959.00	\$0.00
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	\$10,702,230.00	\$0.00	\$1,240,850.00	\$1,240,850.00	\$1,240,850.00	\$1,240,850.00	\$1,240,850.00	\$1,240,850.00	\$1,240,850.00	\$1,240,850.00	\$440,850.00	\$334,580.00	\$0.00
Universidad Tecnológica de Parral	\$12,764,202.00	\$0.00	\$1,479,921.00	\$1,479,921.00	\$1,479,921.00	\$1,479,921.00	\$1,479,921.00	\$1,479,921.00	\$1,479,921.00	\$1,479,921.00	\$479,921.00	\$444,913.00	\$0.00
Universidad Tecnológica Paso del Norte	\$15,582,898.00	\$0.00	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$606,730.00	\$522,328.00	\$0.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua	\$59,647,416.00	\$0.00	\$6,915,707.00	\$6,915,707.00	\$6,915,707.00	\$6,915,707.00	\$6,915,707.00	\$6,915,707.00	\$6,915,707.00	\$6,915,707.00	\$2,315,707.00	\$2,006,053.00	\$0.00
Universidad Tecnológica de Paquimé	\$13,301,009.00	\$0.00	\$1,542,160.00	\$1,542,160.00	\$1,542,160.00	\$1,542,160.00	\$1,542,160.00	\$1,542,160.00	\$1,542,160.00	\$1,542,160.00	\$542,160.00	\$421,569.00	\$0.00
Total general	\$246,051,428.00	\$0.00	\$28,527,968.00	\$28,527,968.00	\$28,527,968.00	\$28,527,968.00	\$28,527,968.00	\$28,527,968.00	\$28,527,968.00	\$28,445,547.00	\$9,598,952.00	\$8,311,153.00	\$0.00

[Firma manuscrita]

Universidad Tecnológica Paso del Norte

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$903,365.00	\$903,365.00
Febrero	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Marzo	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Abril	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Mayo	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Junio	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Julio	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Agosto	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Septiembre	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Octubre	\$606,730.00	\$225,693.00	\$832,423.00
Noviembre	\$522,328.00	\$0.00	\$522,328.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Anual	\$15,582,898.00	\$15,582,898.00	\$31,165,796.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.